

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2019, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad ASSOCIACIO ALBA con NIF G25014077 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad SUBVENCIÓ VETLLADORS PER INFANTS AMB NEE ATESOS A L'ESPLAI ESPRAI I ESTIU ESPORT 2019 GESTIONAT PER QUALIA.

Este gasto está regulado en el "Convenio entre el Ayuntamiento de Tàrrrega y la Asociación Alba, para el desarrollo del "ESPLAI ESPRAI I L'ESTIU ESPORT", firmado en fecha 13 de junio de 2017. En el documento del convenio consta que se facultó a la Alcaldesa para la firma de este documento por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2017.

Este convenio prevé en su cláusula segunda, que el Ayuntamiento asumirá el coste de los cuidadores que acompañen a los niños con necesidades especiales que quieran participar a los casales, previa justificación documental por parte de la Asociación Alba. La vigencia del convenio se establece en la cláusula cuarta, para los años 2017, 2018 y 2019.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 existe consignación en la partida presupuestaria 33702 4800109 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe de la técnica de la concejalía de Juventud de fecha 13 de diciembre de 2019.

Al expediente consta nota de objeción de la intervención, en relación a la acción concertada objeto de este expediente, para incluirse según su criterio, dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, la cual se resolvió por Decreto de Alcaldía número 2019/906, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad ASSOCIACIO ALBA con NIF G25014077 por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), destinada a SUBVENCIÓ VETLLADORS PER INFANTS AMB NEE ATESOS A L'ESPLAI ESPRAI I ESTIU ESPORT 2019 GESTIONAT PER QUALIA. Esta

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	06/02/2020	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	06/02/2020	Alcaldesa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	947c909184ab4ba5bc6497216f3888ae001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), con cargo a la aplicación partida presupuestaria 33702 4800109 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. La aprobación del otorgamiento de la subvención destinada a SUBVENCIÓ VETLLADORS PER INFANTS AMB NEE ATEOS A L'ESPLAI ESPRAI I ESTIU ESPORT 2019 GESTIONAT PER QUALIA está condicionada a la aprobación de la documentación justificativa aportada al expediente 001/2018/3415/I231.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 9 de agosto de 2019.

Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de diciembre de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. La actuación se formalizará mediante un convenio firmado entre Ayuntamiento y ASSOCIACIO ALBA, convenio firmado el día 13 de junio de 2017 con vigencia los veranos de 2017, 2018 y 2019, de acuerdo con los datos que constan en la parte expositiva de este acuerdo.

Octavo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
 - a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - c. Relación detallada de los documentos que se aportan como justificación, documentación contractual de los veladores, documentación justificativa de la necesidad aportada por las familias, seguro de accidentes personales y de responsabilidad civil, precios, días horarios y programa de actividades, y cualquier otra documentación que se requiera en el convenio.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	06/02/2020	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	06/02/2020	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	947c909184ab4ba5bc6497216f3888ae001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Noveno. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2019, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/presupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	06/02/2020	Secretari
Ramon Morell i Gassó		
Signatura 2 de 2	06/02/2020	Alcaldesa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	947c909184ab4ba5bc6497216f3888ae001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

